

APRUEBA DEVOLUCIÓN DE FONDOS NO UTILIZADOS DEL PROYECTO QUE INDICA.

DECRETO EXENTO N°00.586/2018.

Arica, junio 27 de 2018.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto.

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública; Resolución N° 1600, de 06 de Noviembre de 2008, de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta CONTRAL. N° 0.01/2002, de enero 14 de 2002; Resolución Exenta CONTRAL. N° 0.01/2018, de abril 23 de 2018, Decreto Exento N° 00.174/2016, de marzo 14 de 2016, Carta DIPTT N° 0.436/2018, de junio 12 de 2018, Carta VAF N° 349/18, de junio 14 de 2018, Traslado REC N° 611.2018, de junio 15 de 2018, los antecedentes adjuntos y las facultades que me confiere el N° 2, del artículo 13° del D.F.L. N° 150, ya citado en relación con el Decreto N° 106/2016, de mayo 13 de 2016.

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Exento N° 00.174/2016, de marzo 14 de 2016, se aprueba el Convenio de Subsidio Formación de Oficinas de Transferencia y Licenciamiento entre la Corporación de Fomento de la Producción (CORFO) y la Universidad de Tarapacá, con el objeto de ejecutar el proyecto denominado "Fortalecimiento del Departamento de Innovación y Transferencia Tecnológica de la Universidad de Tarapacá, para la Formación de la OTL UTA", código 15FOTL-47461.

Que, por Carta N° 308 de la Gerencia de Capacidad Tecnológicas de CORFO, informa que en virtud de la revisión técnica y financiera realizada al proyecto señalado en el párrafo precedente, se acuerda aprobar el Informe Final del proyecto presentado por la Universidad de Tarapacá.

Que, conforme a lo establecido en la cláusula décimo octavo del Convenio de Subsidio Formación de Oficinas de Transferencia y Licenciamiento, se solicita la devolución a favor de la Corporación de Fomento de la Producción (CORFO) de \$122.889.- (ciento veintidós mil ochocientos ochenta y nueve pesos), por concepto de fondos no utilizados por esta Casa de Estudios Superiores.

El mérito de lo solicitado por don Álvaro Palma Quiroz, Vicerrector de Administración y Finanzas, en Carta VAF. N° 349/18, de junio 14 de 2018.

Lo dispuesto en el Artículo 3° de la Ley N°19.880, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

DECRETO:

1.- Apruébase, la devolución por parte de la Universidad de Tarapacá a la Corporación de Fomento de la Producción (CORFO) de \$122.889.- (ciento veintidós mil ochocientos ochenta y nueve pesos), correspondiente a fondos no utilizados del proyecto denominado "**Fortalecimiento del Departamento de Innovación y Transferencia Tecnológica de la Universidad de Tarapacá, para la Formación de la OTL UTA**", código **15FOTL-47461**, de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo octavo del Convenio de Subsidio Formación de Oficinas de Transferencia y Licenciamiento.

2.- Publíquese, en el sistema informático conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia, sobre Acceso a la información pública.

Regístrese, comuníquese y archívese.



LUIS TAPIA ITURRIETA
Secretario de la Universidad

SLP.LTI.amr.



SEBASTIÁN LORCA PIZARRO
Rector (S)

08 JUN 2018